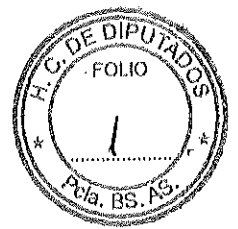




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1200 126-27



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más profundo pesar al cumplirse el 10° aniversario del femicidio de Micaela Ortega, ocurrido el 23 de abril de 2016 en la ciudad de Bahía Blanca, constituyendo el primer caso de grooming con condena en nuestro país, cuyo trágico desenlace impulsó la visibilización de este delito y la necesidad de fortalecer el marco normativo para la protección de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.

Diputada Luciana Padulo
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1200 126-27



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar su más profundo pesar al cumplirse el 10° aniversario del femicidio de Micaela Ortega, ocurrido el 23 de abril de 2016 en la ciudad de Bahía Blanca.

Este caso marcó un punto de inflexión en la agenda pública y judicial de nuestro país, al tratarse del primer caso de grooming que culminó con una condena. En dicho proceso, resulta imprescindible destacar el compromiso y la incansable labor de las familias y organizaciones de la sociedad civil como Mamá en Línea, cuyo trabajo sostenido contribuyó a visibilizar la problemática, promoviendo acciones concretas de prevención, concientización e incidencia en políticas públicas. Este hecho puso en evidencia las nuevas modalidades delictivas que afectan particularmente a niñas, niños y adolescentes, quienes, en el marco de su desarrollo y socialización, interactúan crecientemente en entornos digitales. Asimismo, cabe destacar que dichas formas de violencia continúan vigentes en la actualidad, afectando de manera sostenida a las infancias y adolescencias, lo que refuerza la necesidad de profundizar las estrategias de prevención, concientización y protección integral frente a estos delitos.

En este contexto, corresponde señalar que mediante la Ley 26.904 se incorporó al Código Penal el delito de grooming, tipificado en su artículo 131 como el accionar de una persona adulta que, *por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma*, configurando así una forma grave de violencia hacia niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

La trascendencia del caso de Micaela Ortega radica no solo en la gravedad del hecho, sino también en el impacto social e institucional que generó, promoviendo avances en



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1200 126-27



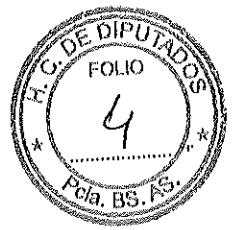
la sensibilización, la prevención y la sanción de este tipo de delitos. En 2020 se sancionó la Ley 27.590, conocida también como Ley Mica Ortega. Esta Ley y su decreto reglamentario crearon el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niños y Adolescentes con el objetivo de proteger del grooming a infancias y adolescencias, enseñarles a usar los medios digitales de manera responsable, capacitar a las personas que trabajan en las escuelas, dar información acerca de este delito en los medios de comunicación y explicar cómo y dónde denunciar los casos. En igual sentido, a nivel provincial, ese mismo año se sancionaron las Leyes 15.198 y 15.205, orientadas a fortalecer las políticas de prevención, concientización y abordaje integral del grooming, consolidando así un marco normativo que articula acciones entre distintos organismos y promueve la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.

En este mismo marco, y como una medida institucional orientada a profundizar el abordaje de la problemática, esta Honorable Cámara impulsó en el 2020 la creación del Instituto de Políticas Públicas de Prevención del Grooming, con el objetivo de generar conocimiento, promover acciones de sensibilización, articular con distintos actores sociales e institucionales y contribuir al diseño de estrategias integrales para la prevención de este delito.

A diez años de aquel hecho, resulta imprescindible renovar el compromiso del Estado en todos sus niveles para prevenir estas formas de violencia, promoviendo entornos digitales seguros y garantizando la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Recordar a Micaela Ortega no solo implica honrar su memoria, sino también reafirmar la responsabilidad colectiva de construir una sociedad más justa, segura y libre de violencias. Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

EXpte. D- 1200 126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luciana Padulo".

Diputada Luciana Padulo
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires